



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Extraproceso
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00891 -00
Asunto	Incorpora y posesiona auxiliar

Se incorpora al expediente judicial la aceptación al cargo al que fue asignada la curadora Lina María García Grajales en el presente trámite, quién, además, solicita el envío del expediente digital para realizar el encargo encomendado.

Así las cosas, la diligencia a adelantar es la notificación y posesión de la auxiliar de la justicia nombrada dentro del proceso, la cual debe practicarse de manera personal de conformidad con el artículo 290 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo expuesto, se ordena el envío del expediente de la referencia junto con el acta de notificación al correo perteneciente de la curadora, esto es, al canal lgjuridicosjudicial@gmail.com , a fin de que, una vez recibido los anexos, proceda a suscribir el acta de notificación y emprenda las actuaciones necesarias para representar los intereses jurídicos del amparado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a145277347cb3d58f79ca4ce254264eceabbde12b5ee4d8130794781e68c7cba**

Documento generado en 09/03/2022 04:54:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>